

# El Magisterio Balear

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## DIRECCIÓN

Calle de San Miguel, núm. 30, principal; donde se dirigirá toda la correspondencia.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Librería de Juan A. López. — Quint, 19 — á donde podrán dirigirse las reclamaciones.  
— Precio de suscripción: Cinco pesetas anuales.

## SUMARIO

*Sección Oficial:* R. O. relativa á permanencia del Profesorado en sus cátedras y auxiliares. R. D. para la provisión de vacantes en el Profesorado de las Escuelas Normales.—*Sección Doctrinal:* La descentralización se impone, por J. Castaño. Compatibilidades: IX Congreso internacional de Higiene y Demografía.—*Noticias y Comentarios.*—*Sección Provincial.*—*Anuncios.*

## Sección Oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se den por terminadas todas las comisiones y autorizaciones concedidas á los Profesores de los establecimientos dependientes de esa Dirección general para desempeñar cátedras vacantes en Centros distintos de aquellos á que pertenezcan, ó para hacer estudios ó prestar servicios fuera de su residencia oficial, aun cuando la concesión se hubiera otorgado previa consulta del Consejo de Instrucción pública.

Los Profesores á quienes esta Real orden se refiere, que no se hubieren restituído á las cátedras ó Ayudantías de que son titulares el día en que se reanuden las clases después de las vacaciones próximas, incurrirán en la responsabilidad que establecen los artículos 170 y 171 de la Ley de Instrucción pública.

Los Jefes de los establecimientos de enseñanza pondrán en conocimiento de los Rectores respectivos, y éstos en el de la

Dirección general, las fechas en que los expresados Profesores vuelvan á sus cátedras, cuidando también de participar los nombres de todos los que en lo sucesivo se ausentaren del punto de su residencia sin la debida autorización de la Superioridad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1897.—XIQUENA.—Sr. Director general de Instrucción pública.

La *Gaceta* del 11 del actual, trae un Real decreto de 10 del mismo, en el que entre otras disposiciones sobre desempeño de las cátedras vacantes, se preceptúa lo siguiente:

Art. 8.º Hasta tanto que se lleve á cabo la reorganización de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, el Ministerio de Fomento proveerá provisionalmente las vacantes actuales y las que ocurran en lo sucesivo en Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales, á propuesta en terna de los Rectorados, los cuales oirán para formarla á la junta de Profesores de las respectivas Escuelas.

Art. 9.º Quedan derogados los Reales decretos de 4 de Julio y 11 de Octubre de



1895, el art. 7.º del de 12 de Julio del mismo año y las demás disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Necesaria se hacía esta disposición ya que el arreglo de las Escuelas Normales no se realice, pues se van quedando en cuadro las cátedras y justo es atender á esta necesidad, para que la enseñanza en las mismas no se resienta.

## Sección Doctrinal

### LA DESCENTRALIZACIÓN SE IMPONE

Es asunto en que gran parte de la prensa profesional se ocupa con preferencia, el de los desastrosos efectos que ha producido y sigue produciendo la centralización que por virtud de las últimas reformas impera en cuanto atañe á la provisión de Escuelas, en los distintos medios de verificarla.

Y ciertamente que escandaliza la atmósfera letal que hasta ahora circunda al magisterio primario, para el cual no hay ni la consideración debida al hombre que ejerce una misión de la más trascendental importancia, ni el respeto que corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales que protegen sus derechos.

Cualquiera diría, al juzgar desconcierto tan censurable, que el cuerpo docente de primera enseñanza no tiene en nuestra patria organización ni gerarquía.

Nótase, desde este punto de vista, una rareza poco explicable. En todas las colectividades es muy frecuente que los superiores demuestren y acrediten un carácter protector que les hace mirar como cosa propia cuanto afecta al bienestar de los subordinados. Recórranse los distintos Ministerios, y hasta en el de la Guerra, donde parece que la severa disciplina militar no ha de prestarse á un exceso de complacencia, se hallará un trato paternal entre las diversas categorías, verdaderamente admirable. En el mismo Ministerio de Fomento es seguro

que hay ejemplos de esa armonía laudable que derramando beneficios desde arriba, hace surgir desde abajo corrientes de gratitud.

El Magisterio primario es tal vez la única institución que no ha recibido ese calor saludable, ese aire de favor perfectamente compatible con los deberes de la más celosa autoridad. Bien quisiéramos que no fuese cierta tan amarga aseveración; pero los hechos la acreditan de evidente.

De nada sirve que el Ministerio, que la Dirección, que el Consejo de Instrucción pública, que la Inspección General dicten órdenes acertadas, reglamenten con la mejor intención, acuerden indudables ventajas para el Profesorado. Si lo que mandan no se cumple, tanto monta no mandarlo.

Ahí está el último Reglamento de provisión de escuelas que señala plazos para la celebración de concursos y para la realización de oposiciones. ¿Se cumplen?—Pues las demoras causan graves perjuicios á muchos Maestros; y si el retraso fuese de días no más, pase. Transcurren meses y meses, y ruegan los interesados, y clama la prensa, y todo, todo se pierde en el vacío. Las autoridades que con un acto de buena voluntad pudieran evitar daños tan considerables, parece que no alcanzan á comprenderlos y el maestro reniega, el afán de justicia le excita, el desprecio con que se ve tratado le exaspera, y concluye por negar que sus Jefes le aprecien y que sean verdad las benévolas frases con las que le han regalado los oídos en disposiciones oficiales y en discursos que califica de efectistas.

Este mal es antiguo: es endémico en nuestra carrera. Por esto es que no hacemos cargo alguno á las dignas personas que hoy están al frente de la enseñanza. en las cuales notamos muy buenas disposiciones. Séanos, sin embargo, lícito invitarlas á que adopten una firme resolución de mirar constantemente por nuestro bien, pues cuando no sientan natural inclinación á favorecernos decididamente, que si las vemos dispuestas, á ello vienen obligados por el alto



puesto que ocupan en la esfera gubernativa de la Nación.

Si los concursos no pueden practicarse con la debida oportunidad, crean que la causa está en que el trabajo de 49 provincias gravita en excesiva parte sobre el solo Centro Directivo, y es imposible que éste pueda atender á listas tan largas de concursantes.

Si las oposiciones tampoco tienen lugar en tiempo oportuno, crean que es también un pernicioso efecto de esa desdichada centralización que, queriéndolo abarcar todo, nada aprieta y se le escapan de las manos la observancia del Reglamento, el buen ejemplo á las autoridades inferiores y la conveniencia de los maestros.

Y si lo creen así, decreten sin preámbulos la descentralización de tales servicios, pues no iban peor las cosas cuando se arreglaban en provincias.

Prueba darán de su amor al Magisterio tanto el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como el Ilmo. Sr. Director general, si oyendo las fundadas razones de los que ansiamos justicia y no tenemos más interés que el legítimo de los Maestros, remedian los males que está en su mano evitar, entre los cuales, hoy por hoy, los que causa la centralización tienen el triste privilegio de ser sobradamente notorios.

F. C.

### COMPATIBILIDADES

En virtud de las consultas que nos hacen algunos Maestros de Escuela pública, acerca de los cargos que son compatibles con el de su profesión, tenemos el gusto de contestar que según el art. 174 de la ley de Instrucción pública de 1857, «el ejercicio del Profesorado es compatible con el de cualquier profesión honrosa que no perjudique el cumplido desempeño de la enseñanza, é incompatible con todo otro empleo ó destino público.»

Pero este artículo, escrito en términos generales, y en una forma que dá lugar á

dudas y cuestiones, ha sido interpretado por la Superioridad en el sentido de que los maridos de las Maestras, cuando son elegibles, pueden ser Concejales. (Real decreto de 20 de Abril de 1872.)

No hay incompatibilidad entre el ejercicio de Maestro y el de la profesión de Farmacéutico, siempre que no se desatendan las funciones de aquel. O. de la D. g. de 25 de Agosto de 1880.)

Los Maestros también pueden desempeñar las estaciones telegráficas de la localidad. (Reales decretos de 14 de Diciembre de 1883 y 29 de Enero de 1889.)

Son cargos compatibles con el de Maestro de escuela pública, el de Corredor de Comercio y el de Depositario de fondos municipales. (Ordenes de la D. g. de 5 de Marzo de 1888 y 6 de Febrero de 1889.)

Esta última disposición se funda en que la Real orden de 17 de Enero del mismo año, establece *terminantemente* que el cargo de Depositario de fondos municipales, no tiene el carácter de destino público; y por lo mismo *resolvió* que los Profesores de Instrucción primaria pueden desempeñar á la vez la Depositaria de fondos municipales, mientras no *se justifique* que por lo importante del Ayuntamiento, ó por otra causa cualquiera, se desatendiesen, en virtud del doble cargo, los deberes de la enseñanza.

Según el artículo 189 de la misma ley, en las escuelas incompletas podrán agregarse las funciones de Maestro á las de Cura párroco, ó Secretario de Ayuntamiento. Pero en las escuelas completas, de pueblos que tengan menos de 700 almas, para ser Secretario y Maestro, se necesita especial permiso del Rector.

Creemos prestar un buen servicio á los Maestros copiando las anteriores disposiciones.

(De La Escuela.)



## IX CONGRESO INTERNACIONAL de Higiene y Demografía

Durante el mes de Abril del próximo año se celebrará en Madrid, bajo el patronato de S. M. el Rey don Alfonso XIII y S.M. la Reina Regente.

La creciente importancia que cada día adquiere la Higiene, lo hace preocupación constante de los hombres de ciencia y de los Gobiernos.

El de nuestra nación cumplirá en la fecha citada el solemne compromiso que contrajo en el último Congreso de Budapest, al aceptar la indicación hecha en la sesión de clausura de celebrar en Madrid, por primera vez, el próximo Congreso Internacional de Higiene, que es el IX de los de esta clase que desde 1877 vienen celebrándose en las principales capitales de Europa.

Entre los temas que han de ser objeto de las deliberaciones de este Congreso, al que indudablemente prestarán su apoyo todos los establecimientos de enseñanza y Sociedades científicas, figuran los siguientes relativos á la *Higiene infantil y escolar*:

### I

Causa que contribuyen á la mortalidad de los niños. Medios de remediarlas. Estadísticas comparativas.

### II

Profilaxis de la conjuntivitis purulenta de los recién nacidos.

### III

Higiene de la vista y de las enfermedades contagiosas de los ojos en las escuelas.

### IV

Influencia de los sanatorios marítimos en la profilaxis de las dolencias infantiles.

### V

Las colonias escolares. Sus resultados prácticos.

### VI

El internado desde el punto de vista higiénico. Sus ventajas é inconvenientes.

\*  
\* \*

El Congreso tendrá una Exposición aneja en la que se exhibirán los más útiles y modernos objetos del rico material de Higiene contemporánea.

Dada la trascendencia del asunto y la decidida protección que le presta el Gobierno, no vacilamos en augurar un feliz éxito al Congreso próximo á celebrarse, en el cual puede decirse que está interesado el bien de la humanidad, por lo que, en la medida de nuestras fuerzas, todos debemos aportar nuestro concurso.

## Noticias y comentarios

**Escuelas Normales.**—Dice nuestro querido colega *El Monitor*: Es muy fácil que se realice lo que propone nuestro estimado colega la *Gaceta de Instrucción Pública*, porque estas son las noticias llegadas hasta nosotros algunos días antes de aparecer el periódico madrileño en el que se lee la proposición de dicho colega.

Parece, pues, que se anunciará un concurso para que los Directores propietarios puedan por traslado pasar á las plazas vacantes de esta categoría; y otro luego para que los segundos y terceros propietarios obtengan por igual medio el ascenso á las plazas superiores inmediatas.

Provistas todas estas vacantes, las que resulten se anunciarán á oposición de conformidad con la misma Ley de Instrucción pública en su artículo 204, á cuyo fin se pedirá al Consejo de Instrucción pública, durante el plazo de la convocatoria, formule el programa por el cual se han de regir los ejercicios de oposición, por otros nuevos moldes que los que sirvieron para las últimas oposiciones verificadas, y una vez cubiertas las plazas, será llegado el caso de estudiar la reforma de estos Centros docentes, no solo en cuanto al Profesorado, sino también en lo más esencial, en lo que se refiere á las enseñanzas.

De esta manera se reintegra en sus derechos á los propietarios; los interinos quedarán en sus plazas, hasta que venga la



reorganización y se determine concederles éste ó los otros derechos, y al terminar las oposiciones podrá resultar otro número de vacantes, á saber: las ocurridas por acontecimientos naturales y las que hayan dejado los interinos que hubiesen obtenido plaza en las oposiciones.

Creemos que esto han pensado los señores Conde de Xiquena y Santamaría de Paredes; si lo llevan adelante habrán dado un gran paso en favor de la enseñanza, y por ello merecerán unánime aplauso de todo el Magisterio.

**Contraste.**—El día 14 de Noviembre último cumplieron diez años que *Guerrita* toreó como espada por primera vez en la plaza de toros de Barcelona. En estos diez años, según calcula un revistero, Rafael II ha matado 2.250 toros que le han producido una ganancia de 525.000 duros.

Es decir que el *Maestro* cordobés ha salido á razón de «cincuenta y dos mil quinientos duros anuales.»

Poco más ó menos lo que podría ganar un maestro de primera enseñanza con escuela de 2.000 pesetas, en CIEN años.

¡Qué contraste entre *maestros*!

### Consejo de Instrucción pública.

—Constituyen la Comisión permanente diez Consejeros no Catedráticos y cinco Catedráticos; de carácter electivo son cinco y diez de Real nombramiento.

Los cinco Catedráticos representan á las cinco Facultades, ó sean los señores Sánchez Román (Derecho), Calleja (Medicina), Bolívar (Ciencias), Viscasillas (Letras) y Garagarza (Farmacia).

Los electivos son los Sres. Vincenti, Garagarza, Nieto, Viscasillas y Cortázar, y los de Real nombramiento los Sres. San Roman, Calleja, Bolívar, Madrazo, Cárdenas, Merino, Marqués de Pidal, Valledor, Uria y Riaño.

Declaramos con toda lealtad, dice el *Boletín de la Liga protectora de la Educación nacional*, que todos son personas honora-

bles, pero la elección debió ser más radical, pues no están algunos que debieran estar, y en cambio pertenecen á la Comisión varios que, por sus años, achaques ó excesiva ingerencia en todos los Consejos y Comisiones, convendría descansasen.

La Comisión permanente y los nuevos Consejeros se posesionaron el día 28.

El señor Ministro presentó al nuevo Presidente, declarando que esperaba que el Consejo corrigiese los abusos é irregularidades de la enseñanza.

El Sr. Montero Rios pronunció un discurso de tonos elevados, haciendo patente el lamentable estado de la enseñanza y la urgencia de regenerarla.

Se constituyeron las Secciones, formando la de primera enseñanza los señores Uria, Vincenti, Viscasillas y Cortázar; la de segunda enseñanza, los señores Pidal, Vincenti, Merino, Valledor y Bolívar; la de Facultades, los Sres. Valledor, Cárdenas, Sánchez Roman, Uria y Madrazo; la de Artes y Oficios, los Sres. Uria, Merino, Cárdenas, Cortázar y Calleja; la de Bellas Artes, etc., los señores Nieto, Pidal, Garagarza, Riaño y Valledor, y la de Ultramar, los Sres. Vincenti, Garagarza, Cortázar, Madrazo y Nieto.

### Sección provincial

En atento B. L. M. fecha 17 de este mes, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial nos participa que el día 21 de los corrientes se pagará por la Caja de la misma, el aumento gradual de sueldo á los maestros de estas islas, correspondiente al presente año.

Nos complacemos muchísimo en dar expresivas gracias al Sr. D. José Socías y Gradolí por su amor al magisterio, demostrado en la disposición expresada, la cual nos apresuramos á comunicar á nuestros lectores.

Siempre nuestra Excmo. Diputación se ha mostrado propicia á los maestros, siendo motivo de envidia para los de muchas pro-



vincias á quienes se adeudan años y más años por tal concepto, sin que ni las súplicas de los interesados ni los clamores de la prensa profesional consigan la normalidad en el cobro del aumento gradual, como en esta que se percibe con religiosa puntualidad.

Repetimos nuestro agradecimiento.

Ya que no sea posible el pago de lo ingresado en Caja para atenciones de 1.ª enseñanza, en lo que resta del actual Diciembre, nos permitimos rogar encarecidamente al Sr. Gobernador que se haga una pequeña excepción para este 2.º trimestre y se abone en los primeros días del próximo Enero, con lo cual aún percibirían los maestros sus haberes dentro de las fiestas. Piense que son los modestísimos sueldos de Octubre, Noviembre y Diciembre, y que en algunas otras provincias se activan los trabajos necesarios para complacer de algún modo en las próximas Pascuas á los profesores. En la de Guipúzcoa ya habrán cobrado á estas horas.

Ocioso es decir cuánto nos satisfaría que también aquí se cobrase al menos la parte del personal antes de Navidad.

La Junta Central de Derechos pasivos reclama la pronta remisión por esta Junta provincial de las cuentas atrasadas y los reparos que se han hecho á algunas de ellas.

Leemos que la Dirección general ha pedido á los Rectores de las Universidades de Oviedo y Salamanca una relación de doce maestros para designar los que han de entrar en los tribunales de oposiciones.

Y para que las oposiciones de Baleares se efectúen, ¿no dispone nada la Dirección general?

Aquí tenemos dos omisiones graves que el Centro Directivo habría de salvar. La primera es el nombramiento de personal para los Tribunales, que aún no se ha hecho ninguno, pues apareció el del Sr. Inspector

de la provincia con el nombre equivocado y nada más hemos visto para estas islas, no obstante de haberse hecho la designación de vocales para otros distritos. La segunda es de fecha anterior. Se trata nada menos de las oposiciones á escuelas de niñas celebradas en Diciembre de 1895, que fueron protestadas, anu'adas más tarde por el Consejo de Instrucción pública y..... así estamos. El expediente descansa en algún armario del Ministerio de Fomento y las escuelas no solo están sin proveer en propiedad, sino que en las oposiciones últimamente anunciadas no entran las dos que ya debieron cubrirse en 1895.

Resulta de esto, que si fueran aprobados aquellos ejercicios, las maestras entonces propuestas no se verían en el caso de repetir oposiciones, y si fuesen anuladas definitivamente, habría dos plazas más para la convocatoria actual.

Vale la pena que el Centro Directivo se fije en lo expuesto, y ya que parece hay tiempo para todo, resuélvase de una vez el referido expediente del año 95 y útmese este asunto, que va picando en historia.

Dice *El Criterio* que el Director general de Instrucción pública se niega á firmar traslados de maestros de escuelas de párvulos á escuelas elementales del sueldo inmediato superior, con arreglo á la R. O. de 9 Diciembre 1896.

Lo que procede, á nuestro juicio, es la derogación de dicha R. O., otorgando á los maestros de párvulos todas las ventajas que puedan corresponderles dentro de esta clase de escuelas.

Parece que va por buen camino la idea de que la clasificación de los Maestros preceda á su jubilación.

Lo raro es que haya sido posible el orden inverso y que subsista un solo día más el actual procedimiento.

¿En qué cabeza cabe que un maestro deje la Escuela, obtenida su jubilación, y que



después esté meses y meses sin escuela y sin sueldo?

¿Se consultó siquiera al más infeliz de los maestros antes de resolverse así?

El deseo es unánime y además justo. No dudamos de que ha de accederse á él.

El Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, que tan buenos recuerdos nos dejó de su paso por la Dirección general de Instrucción Pública, ha sido nombrado Consejero de Estado.

Le felicitamos, y nos alegra que sus relevantes dotes sean reconocidas y recompensadas en el alto puesto que ha de ocupar.

También se designa para el cargo de Inspector general de Enseñanza al Excelentísimo Sr. D. Eugenio Cemborain y España. Este nombramiento será bien recibido por todo el magisterio, porque el Sr. Cemborain tiene acreditada su competencia, su celo y su amor á nuestra carrera, á la cual pertenece como profesor de la de escuela Normal Central de Maestros. Por nuestra parte lo celebramos.

Nuestro respetable y querido amigo don Tomás Forteza, Secretario de la Junta de Instrucción Pública, sufre la desgracia de tener gravemente enferma á su buena esposa, la cual hubo de ser viaticada el último jueves.

Rogamos á Dios que, si conviene, devuelva la salud á tan virtuosa señora, para que con ella retorne al seno de la familia de nuestro amigo, la calma perdida con motivo de la presente enfermedad.

Se ha concedido un mes de prórroga á D.<sup>a</sup> Engracia A'caide, maestra electa de esta ciudad, para que pueda tomar posesión de su cargo.

La *Gaceta* anuncia la provisión de las plazas vacantes de Director y maestro primero en las Escuelas Normales siguientes:

Madrid, Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Córdoba, Santiago, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Lérida, Lugo. Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza, entre los directores y maestros propietarios actuales.

Se expidieron los libramientos para que los Maestros de Palma y suburbios percibiesen estos dias sus haberes del pasado Noviembre.

Hemos recibido juntos los números de *La Avicultura Práctica* correspondientes á Octubre y Noviembre últimos.

Estamos seguros de que la difusión de los trabajos que en ellos se insertan habría de ser provechosa en Mallorca, y en este concepto recomendamos su lectura. Vale 5 pesetas al año. Dirección: Granja Paraiso, Arenys de Mar, Barcelona.

También hemos recibido un magnífico almanaque ilustrado con que la conocida casa editorial barcelonesa del Sr. Bastinos nos ha obsequiado.

Agradecemos la atención de que nos ha hecho objeto.

Decimos en otro lugar que se hallaba enferma la esposa de nuestro buen amigo D. Tomás Forteza: en el momento de cerrar el presente número llega á nosotros la triste noticia de su defunción.

Sentimos de veras la desgracia del señor Forteza y le acompañamos en su profunda pena. Con nosotros la sentirán tambien muchos maestros, y á todos rogamos una oración por el eterno descanso de la virtuosa finada.

Conceda Dios á nuestro amigo el bálsamo de la resignación cristiana para sobrellevar el inmenso dolor que le agobia.



## Remitido

Sr. Director de EL MAGISTERIO BALEAR  
Palma.

Alayor 14 Diciembre 1897,

Muy Sr. mio: Ruego á Vd. se digne dar cabida en las columnas de ese periódico al presente comunicado, como contestación al del Sr. D. Gabriel Comas inserto en el número 48, fecha 16 de Noviembre próximo pasado.

En Alayor hay dos maestros elementales. El Ayuntamiento sostiene voluntariamente una clase de adultos. Esta está servida por el uno llamado D. Gabriel Comas. El otro

Maestro, que es el que suscribe, pretendió se le diese participación, por partes iguales, en los trabajos y asignación de la referida clase. El Sr. Comas creyendo perder su media presa pone el grito en el cielo. Es pues, el otro Maestro, quien demuestra buen espíritu de compañerismo, siendo el Sr. Comas el que se acredita de egoísta queriéndolo todo para sí.

Queda, pues, contestado el remitido de referencia.

EUGENIO SEVILLA.

*Tipo lit de B. Rotger*

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### Librería de Juan A. López

Quint 19—Imprenta 1—Palma

Se ha puesto en venta la cuarta edición de la

## ARITMÉTICA DANÚS

notablemente corregida y aumentada por

**Don Sebastian Tomás Ferrando**

Al tomar á su cargo esta casa la NUEVA EDICION de la expresada obra no se ha escatimado sacrificio para conseguir una correcta y elegante confección y poderla ofrecer á sus constantes favorecedores al infimo precio de Ptas. 0'75 el ejemplar, sobre cuyo precio disfrutarán grandes rebajas los Sres. profesores y compradores al por mayor.

A los Sres. Maestros que deseen ver esta edición se les remitirá un ejemplar gratis, si lo piden directamente á esta casa.

La librería de Juan A. López es la que con mayores ventajas y condiciones de brevedad y economía sirve á los profesores. Esto lo saben practicamente cuantos honran la casa con sus pedidos. No dejarse, pues, seducir por aparatosos anuncios y prospectos en los que el engaño está calculado, aunque no se manifieste, para mejor atraer al reclamo.

## Resúmen de las Lecciones de Aritmética

aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles para las escuelas y colegios de primera enseñanza, por

**D. JOSE DALMAU CARLES**

Profesor Normal y Director de una de las escuelas municipales de la ciudad de Gerona.

Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D Alfonso XIII.

A los señores Maestros que desean enterarse de este tan importante libro se les regalará un ejemplar pidiéndolo directamente á esta casa que es la única en esta provincia autorizada por el autor para su venta.

Se vende al precio de dos reales ejemplar en la librería de Blas Puigredón.

**Unión 63, (Plaza Mercado), Palma**